



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 28, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; Y CON BASE EN LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

I. El 13 de diciembre de 2018, la diputada Cristina Guzmán Fuentes, integrante de la Fracción Parlamentaria de MORENA, presentó ante el Congreso del Estado, Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tabasco (hoy de Movilidad), con la finalidad que se dé el debido cumplimiento a lo que establece la publicación en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7859, relacionado con el Servicio del Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad de "Taxi Plus Rosa".

II. En sesión pública ordinaria de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno Congreso del Estado, turnó la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia a la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

III. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el presente **DICTAMEN**, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado es competente para emitir acuerdos parlamentarios, puntos de acuerdo o acuerdos económicos que propongan a la Legislatura, la Junta de Coordinación Política, la Mesa Directiva, las fracciones parlamentarias o los diputados en lo individual, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo, y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento.



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Comunicaciones y Transportes, Tránsito y Vialidad, de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para dictaminar sobre la proposición con punto de acuerdo en estudio, en razón de la materia, de conformidad con lo previsto en los artículos 63, 65, fracción I, y 75, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 58, párrafo segundo, fracción II, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

CUARTO.- Que la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por la diputada Cristina Guzmán Fuentes, propone exhortar a la Secretaría de Movilidad con la finalidad que se dé el debido cumplimiento a lo que establece la publicación en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7859, del 30 de diciembre de 2017, relacionado con el Servicio del Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad de "Taxi Plus Rosa".

QUINTO.- Que con fecha 29 de noviembre de 2017 se publicó a través del suplemento 7850 del Periódico Oficial del Estado la Convocatoria para el otorgamiento de permisos del servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad de taxi plus y derivado que del apartado VI se desprende la obligación de publicar los resultados obtenidos.

SEXTO.- Que el 30 de diciembre de 2017, previo el cumplimiento previsto en la convocatoria a que se refiere el punto que antecede, en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7859 N, el Acuerdo por el que se dan conocer los permisionarios del servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad de taxi plus con el distintivo de “taxi plus rosa”.

Dicho documento señala, en el numeral 5 del Resultando Sexto, que:

SEXTO.- Para la prestación del Servicio del Transporte Público Individual de Pasajeros en la Modalidad de Taxi Plus Rosa, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. a 4. ...

5.- El Servicio de Transporte Público individual de Pasajeros en la Modalidad Taxi Plus Rosa, es un nuevo tipo de transporte que de manera permanente funcionará única y exclusivamente bajo esta modalidad, operado únicamente por mujeres sin excepción alguna, para brindar el servicio, de manera preferente, a mujeres, mujeres acompañadas o de menores de edad, y a personas de la tercera edad.

6. a 13. ...



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

SÉPTIMO.- Que señala la promovente que uno de los requisitos para la operación de este Servicio de Transporte Público, consiste en que debe ser conducido única y exclusivamente por mujeres, cosa que no sucede, ya que es muy frecuente toparse en las vías públicas con unidades que son conducidas por hombres; sin embargo no pasa desapercibido para esta Comisión que en septiembre de 2018, la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes anunció que había autorizado a choferes hombres para que presten el servicio en taxis rosas, esto ante el déficit de mujeres conductoras.

No obstante, ello no debe ser óbice para que se mantengan abierto los espacios de empleo para las mujeres, pues no se debe perder de vista la razón por la que fueron creados los taxis rosas, y que en el documento a que se refiere el considerando sexto del presente punto de acuerdo se dispuso que las unidades serían operadas únicamente por mujeres sin excepción alguna, para brindar el servicio, de manera preferente, a mujeres, mujeres acompañadas o de menores de edad, y a personas de la tercera edad.

De ahí se considera pertinente exhortar a la titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco, con la finalidad de que se vigile el debido cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo por el que se dan conocer los permisionarios del servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad de taxi plus con el distintivo de “taxi plus rosa”, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7859 N, el 30 de diciembre de 2017.

OCTAVO.- Que en virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Local, para aprobar, los puntos de acuerdos que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, para gestionar ante las instancias competentes apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; **ha tenido a bien emitir el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO 018

ARTÍCULO ÚNICO. La LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado exhorta, respetuosamente, a la titular de la Secretaría de Movilidad del Estado de Tabasco, con la finalidad de que se vigile el debido cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Acuerdo por el que se dan conocer los permisionarios del servicio de transporte público individual de pasajeros en la modalidad de taxi plus con el distintivo de “taxi plus rosa”, publicado en el Periódico Oficial del Estado Suplemento 7859 N, el 30 de diciembre de 2017.



H. Congreso del Estado de Tabasco



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios para que haga llegar el presente punto de acuerdo a su destinatario.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

DIP. RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE

DIP. MARÍA ESTHER ZAPATA ZAPATA
SECRETARIA